

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS AUDIOVISUALES PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS 2024-2026

I. OBJETO

En cumplimiento de las Instrucciones de Contratación de Más Madrid, el presente pliego tiene como objeto establecer las prescripciones de carácter técnico y administrativo que regulan la contratación, mediante un **Acuerdo Marco**, de los servicios para la organización y gestión de actos y eventos (presentaciones, conferencias, jornadas, exposiciones, ruedas de prensa, eventos, ...) de Más Madrid.

El presente Acuerdo Marco no tendrá limitación de empresas adjudicatarias.

II. ALCANCE DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

La naturaleza de cada acto o evento determinará qué servicios se requieren, pudiendo ser todos o solo una parte de los que se mencionan a continuación, donde se ha tratado de hacer una descripción exhaustiva de las diferentes tareas que puede implicar su organización.

- a) Diseño: Creación, adaptaciones gráficas y Artes Finales de la imagen del acto.
- b) Producción de elementos gráficos: Producción de los diferentes elementos gráficos del acto: acreditaciones, cartelería, traseras, etc.
- c) Mobiliario: Alquiler del mobiliario necesario: mesas, sillas, tarimas, etc.
- d) Medios audiovisuales: Alquiler de equipo de sonido y/o pantallas
- e) Servicio de montaje y desmontaje: Técnicos para el montaje del acto
- f) Servicio de personal de atención: Personal de asistencia en el acto: azafatos/as, promotores/as
- g) Visita técnica: Realización de visitas técnicas para la organización del acto
- h) Personal servicio técnico: Técnicos de sonido y audiovisuales
- i) Set de prensa: Distribuidor de prensa para los medios de comunicación asistentes al acto.
- j) Encargado de organización: Personal responsable durante el acto
- k) Escenografía: Creación y montaje de la escenografía del acto.
- l) Equipos de grabación de audio y vídeo: Grabación de audio y video del acto y edición audiovisual.
- m) Animación: Representaciones teatralizadas, músicos, poetas, o cualquier otro servicio relacionado con la animación para un acto.

Las empresas adjudicatarias de los contratos derivados deberán poner a disposición de Más Madrid un responsable para cada acto que se realice, que será el interlocutor con el responsable del acto por parte de Más Madrid.

Los suministros objeto del presente contrato podrán destinarse a actos a celebrar en cualquier punto de la Comunidad de Madrid.

III. ESPECIFICACIÓN DE NECESIDADES

A continuación, se recogen los requisitos mínimos que deben cumplir los medios técnicos y humanos proporcionados por el contratista:

Con carácter general:

Será responsabilidad del contratista cumplir con los requisitos técnicos y jurídicos de seguridad y óptimo funcionamiento de los bienes suministrados y estructuras instaladas, tanto durante el acto como durante las operaciones de traslado, montaje y retirada.

Equipamientos mínimos:

- a) Para cada uno de los actos y eventos, se deberá elaborar un tratamiento específico de diseño, cálculo y ejecución de sistemas de puntos de anclaje para soporte y elevación de estructuras de iluminación, sonido y video para eventos y actos.
- b) El material de anclaje y elevación deberá contar con la homologación acordes con la normativa de seguridad vigente.
- c) El contratista deberá contar con un equipo propio de ingenieros y especialistas en rigging tanto para proyectos de alquiler como de instalación.
- d) Sonido y megafonía
- e) Se requiere la posibilidad de proporcionar las soluciones idóneas para emprender cualquier evento corporativo de MÁS MADRID.
- f) Los equipos de sonido y megafonía deberán contar con tecnologías basadas en DSP y protocolos de audio en red, inteligibilidad en sistemas de megafonía, optimización de los equipamientos y mejora de la eficiencia, etc.

Medios humanos mínimos:

- a) La empresa deberá designar un interlocutor-responsable de la ejecución del contrato, con la capacidad técnica y empresarial suficiente, a quien en todo momento y en caso de necesidad puedan dirigirse los responsables del contrato como interlocutor válido en todo aquello que afecte a la prestación de los servicios objeto del contrato, y que deberá prestar asesoramiento técnico necesario.
- b) Los técnicos de sonido, iluminación e imagen que deban prestar los servicios dispondrán de una experiencia mínima de un año para garantizar unos conocimientos óptimos de la totalidad de tareas que deban llevar a cabo.

IV. DURACIÓN DEL CONTRATO

El Acuerdo Marco tendrá una duración de dos años desde la formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado por 2 años más, a instancia de Más Madrid y previa conformidad del contratista.

Más Madrid podrá cancelar el presente Acuerdo Marco, licitando uno nuevo, en cualquier momento de la duración del mismo.

V. OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS

Laborales, sociales, éticas y de transparencia

Las empresas parte del acuerdo marco están obligados al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de paridad de género y de inclusión de personas con discapacidad.

Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del mismo.

Las empresas licitantes deben conocer y obligarse al Código Ético de Más Madrid.

No podrán contratar con Más Madrid las personas físicas o jurídicas incurso en las prohibiciones previstas en la Ley de Contrataciones del Sector Público, especialmente aquellas condenadas por casos de corrupción o tengan sede en paraísos fiscales.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución de los contratos basados y Más Madrid, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria.

En el compromiso con lo público y la rendición de cuentas, el contratista deberá tener depositadas las cuentas anuales de los últimos dos ejercicios en el registro Mercantil correspondientes.

La solvencia técnica será comprobada con certificados de buena ejecución de los últimos 3 años.

Los licitadores se someten a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en el caso de empresas extranjeras).

Confidencialidad

El contratista se obliga a guardar secreto y a hacerlo guardar al personal que emplee para la ejecución del contrato, respecto a cualquier información que con motivo del desarrollo de los trabajos llegue a su conocimiento, no pudiendo utilizarla para sí o para otra persona o entidad.

Protección de datos de carácter personal.

Si el acuerdo marco adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal, el contratista deberá respetar la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, así como las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

VI. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los licitadores deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su solvencia económica y financiera:

- a) Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos técnicos, laborales, de igualdad, sociales, éticos, de transparencia, de preservación del medio ambiente, confidencialidad y protección de datos incluidos en este pliego. **Anexo I.**
- b) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración Pública. **Anexo I.**
- c) Declaración responsable de volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, por importe igual o superior a 500.000 euros. **Anexo I.**
- d) Compromiso de Confidencialidad. **Anexo II.**
- e) Certificados de corriente de pagos AEAT y Seguridad Social.
- f) Copia de las cuentas anuales de los últimos dos años depositadas en el Registro Mercantil.
- g) Seguro de responsabilidad civil donde cubra el evento.

VII. REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia técnica y profesional:

- a) Haber realizado al menos 10 servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del acuerdo marco en el curso de, como máximo, los tres últimos años, indicando el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos.
- b) Para acreditar la solvencia técnica, los servicios deberán ser similares a los que constituyen el objeto de la presente licitación (servicios audiovisuales) serán acreditados mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder de este que acrediten la realización de la prestación, todos ellos relativos a los últimos tres años.

VIII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- a) Proyecto técnico. Hasta 60 puntos:

- a. Un plan de organización y prestación del servicio. Hasta 20 puntos.
 - b. El organigrama de personal. Hasta 20 puntos. Desglosado por empleados y categorías profesionales objeto de contratación. Este organigrama tendrá la consideración de equipo de trabajo a los efectos de la determinación del cumplimiento del criterio relativo a la experiencia en la realización de las tareas objeto del contrato.
 - c. Listado de medios técnicos disponibles. Hasta 10 puntos.
 - d. Disponibilidad horaria y capacidad de respuesta. Hasta 10 puntos. Se valorará los horarios de apertura de la empresa, disponibilidad de servicios y capacidad de respuesta ante la solicitud del servicio extraordinarios
- b) Experiencia en la prestación de los servicios objeto del contrato. Se valorarán los trabajos realizados incluidos en el objeto del contrato. Hasta 20 puntos.
 - c) Compromiso de aplicación de medidas de conciliación de la vida laboral, personal y familiar y de estabilidad en el empleo. Hasta 10 puntos.
 - d) Valoración de la RSC de la empresa y las medidas que se tomen en favor del respeto al medio ambiente y contra el Cambio Climático. Hasta 10 puntos.

IX. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El procedimiento de adjudicación del contrato será el ordinario según las normas internas de contratación de Más Madrid.

Tras la publicación de la oferta y las bases del concurso en la página web www.masmadrid.org se abrirá un plazo de 30 días naturales para que las empresas interesadas presenten sus ofertas.

Las ofertas se enviarán a la dirección de correo administracion@masmadrid.org y se deberá incluir la siguiente documentación:

- a) Documentación requerida en los puntos VI y VII, relativos a la Solvencia Económica y Técnica recogidos en este pliego.
 - a. Anexo I.**
 - i. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos técnicos, laborales, de igualdad, sociales, éticos, de transparencia, de preservación del medio ambiente, confidencialidad y protección de datos incluidos en este pliego.
 - ii. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración Pública.
 - iii. Declaración responsable de volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, por importe igual o superior a 500.000 euros.
 - b. Certificados de corriente de pagos AEAT y Seguridad Social.
 - c. Copia de las cuentas anuales de los últimos dos años depositadas en el Registro Mercantil.
- b) **Anexo II.** Confidencialidad.
- c) Relación de los servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del acuerdo marco en el curso de, como máximo, los tres últimos años, indicando el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos.

d) Proyecto técnico, desglosado por los criterios de adjudicación.

Se respetarán los principios de concurrencia, transparencia, igualdad, confidencialidad, respecto a los otros ofertantes y no discriminación.

Se dará información adicional tanto a las empresas que así lo soliciten informando a todas por igual, como a la gerencia de Más Madrid que se reserva el derecho de solicitar más y más precisa información a las empresas concursantes.

X. HITOS DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

- a) Las ofertas se recibirán entre el día 10/01/2024 y el 09/02/2024, ambos inclusive.
- b) La comisión de valoración la compondrán:
 - a) Dos personas nombradas por la Cartera Económica.
 - b) Dos personas nombradas por la Cartera responsable de la licitación.
 - c) La persona que ocupe la oficina de contrataciones de Más Madrid, con voz pero sin voto.
 - d) La responsable del Departamento Legal de Más Madrid, con voz pero sin voto.
- c) Acta de adjudicación valorada y comunicación a los licitadores.

XI. ADJUDICACIÓN DE EVENTOS INCLUIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO MARCO.

Para la adjudicación efectiva de los trabajos, Más Madrid comunicará a los adjudicatarios del Acuerdo Marco en un plazo no superior a 30 días naturales a la celebración de cada evento a realizar un pliego de requisitos técnicos de acuerdo con los **Anexos A, B y C**, al que los adjudicatarios deberán responder en un plazo no superior a 10 días naturales.

La Mesa de Contratación del presente Acuerdo Marco será la encargada de adjudicar los trabajos caso a caso evaluando de la siguiente manera:

1. Mejor oferta económica de acuerdo con los requisitos del acto a adjudicar. **Anexo A**. Hasta 35 puntos.

Los puntos se asignarán observando esta proporcionalidad en función del porcentaje de reducción respecto de la oferta más cara:

$$P_i = PM - (((V_m/V_i)-1)*PM)$$

Donde: P_i : Puntuación total. PM : Puntuación máxima del criterio (40 puntos) V_m : Precio ofertado y V_i : Precio correspondiente a la oferta más barata.

2. La puntuación obtenida en el presente Contrato Marco. Hasta 35 puntos.
Se requerirá una Declaración Responsable de mantenimiento de todas las condiciones presentadas en el presente Acuerdo Marco. **Anexo B**.
3. Las mejoras técnicas adicionales a las obligadas por el presente Acuerdo Marco. Hasta 20 puntos.
4. En caso de empate entre dos o más ofertas, el empate será resuelto a favor de aquella empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tenga en su plantilla un % de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. Si varias empresas se

encuentran en esta situación, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga de mayor % de trabajadores fijos en su plantilla.

Por circunstancias de la actualidad y necesidad, Más Madrid podrá realizar una contratación urgente, debiendo añadir un acta de justificación de la misma, acortando los plazos antes expuestos a los 10 días previos al evento, habilitándose un plazo de 3 días para la recepción de ofertas.

ANEXOS:

Para la licitación del Acuerdo Marco:

Anexo I. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos previos.

Técnicos, laborales, de igualdad, sociales, éticos, de transparencia, de preservación del medio ambiente, confidencialidad, de conflicto de intereses, y protección de datos incluidos en este pliego.

De no estar incursos en prohibición de contratar con la Administración Pública.

De volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, por importe igual o superior a 500.000 euros.

Anexo II. Confidencialidad.

Relación de los servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del acuerdo marco en el curso de, como máximo, los tres últimos años, indicando el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Proyecto técnico, desglosado por los criterios de adjudicación.

Para las adjudicaciones derivadas del Acuerdo Marco:

Anexo A. Definición de requisitos del acto a adjudicar y valoración económica.

Anexo B. Declaración Responsable de mantenimiento de todas las condiciones presentadas en el Acuerdo Marco.

Documento de mejoras técnicas adicionales a las obligadas por el presente Acuerdo Marco específicas del acto a adjudicar.